MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral

Lima,

2 7 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente Nº17-025917/001-INSNSB, sobre la conformación de la Comisión del Cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de la carrera del personal de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30657, se aprueba la Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1° de la Ley N°30657, Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, resuelve autorizar el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las inidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° de la precitada Ley establece que el cambio del grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se realiza en la entidad, órgano desconcentrado o dependencia que tenga la calidad de unidad ejecutora, donde el personal de la salud se encuentra actualmente nombrado; asimismo, el numeral 3.2 del artículo en referencia, establece que el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de la carrera se efectúa en el nivel de inicio del grupo ocupacional o de la línea de carrera, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza el cambio de grupo ocupacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que contiene la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;







Nº J75 /2017/INSN-SB/T

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el numeral II.2.1; establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja. Es el Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1001-2017-ERH-UA/INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, solicita en mérito a la Ley N° 30657, la conformación de la Comisión de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la unidad ejecutora y la conformación de la Comisión de apelación de cambio de grupo ocupacional y cambio de Línea de la carrera de la Unidad ejecutora, las mismas que deberán ser aprobadas mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante el Memorando N° 832-2017-DG-INSNSB, la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, solicita se disponga la elaboración del acto resolutivo de conformación de la Comisión de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de cada unidad ejecutora y la conformación de la Comisión de apelación de cambio de grupo ocupacional y cambio de Línea de la carrera de cada Unidad ejecutora;



Con el visado del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, de la Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley 26842, Ley General de Salud, en la Ley N°30657, Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS, que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora- Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

COM	IISIÓN DEL CAMBIO GRUPO OCUPA	ACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
Presidente	M.C. Julio Eduardo Portella Mendoza	Representante de la Dirección General
Miembros	Ing. Ind. Carmen Yeny Torres Sánchez	Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
	Abog. Dora Elisa Paredes Martínez	Representante de Unidad de Asesoría Jurídica
	Lic. Adm. Jean Carlos Altamirano Alayo	Representante del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración

Artículo 2º CONFORMAR la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja la cual estará integrado por los siguientes miembros:

COMISIĆ		GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE ARRERA
Presidente	MC. Carlos Alvarez Murillo	Director Ajunto
Miembros -	Abog. Elizabeth Diana Vega Huanca	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
	Lic. Víctor Juscamaita Quispe	Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración

3º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







Dra. Zulema Tómás Gonzáles DIRECTORA GENERAL

EZTG/EDVH/dpm

DG DA

UPP

UA

UAJ UTIL

COMUNICACIONES

ARCHIVO

* - 1 ... , with a map , at the stable qualities of the same u .